

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 34/2014, de 4 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 14.415 m², procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Mar Mediterráneo», con destino a uso educativo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 14.415 m², procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Mar Mediterráneo», con destino a uso educativo.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2014,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de una parcela de terreno de 14.415 m², procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Mar Mediterráneo» de dicha localidad, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 de Roquetas de Mar (Almería), al tomo 3.465, libro 1.651, folio 156, con el número de finca 101968, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4, en Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar, destinada al uso de equipamiento primario. Linda: Norte, con la parcela EP-5 del sector 6 y parcela U-18 del sector 6; Sur, la parcela 5 del sector 4; Este, la parcela U-18 del sector 6 y parcela 1 del sector 4; y Oeste, la parcela EP-5 del sector 6 y la parcela 4 del sector 4.

Referencia catastral número 7255401WF3775N0001WM.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública